



## RESOLUCIÓN DE CORRECCIÓN DE ERRORES

EXPEDIENTE 44100/16/1132/00 (2016/EA41/00001903)

**SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LA COCINA DE LA BASE AÉREA DE ALCANTARILLA DURANTE 4º TRIMESTRE 2016 Y 1er TRIMESTRE DE 2017**

### ANTECEDENTES

El presente expediente 44100/16/1132/00 (2016/EA41/00001903) titulado SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LA COCINA DE LA BASE AÉREA DE ALCANTARILLA DURANTE 4º TRIMESTRE 2016 Y 1er TRIMESTRE DE 2017, fue iniciado por Orden de Inicio del TENIENTE CORONEL JEFE SECCIÓN ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA 41 con fecha 16/08/2016. Con fecha 23/08/2016 el expediente es declarado URGENTE.

Con fecha 23/08/2016 es fiscalizado e informado favorablemente por la Intervención Delegada.

Los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares, el Gasto y Procedimiento de Adjudicación, fueron aprobados por el TENIENTE CORONEL JEFE SECCIÓN ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA 41, con fecha 26/08/2016, siendo el procedimiento de Adjudicación el de NEGOCIADO CON PUBLICIDAD, en virtud del Artículo 177.2 del TRLCSP. IMPORTE NO REG. ARM. (>60.000 <100.000).

Presupuesto del Contrato: 62.400,00 €  
Valor estimado: 62.683,58 € (Impuestos excluidos)  
Aplicación Presupuestaria: 14 22 122M1 22105

La Mesa de Contratación, constituida a tenor de lo dispuesto en el Artículo 81.1 del RD 1098/2001, en su reunión de fecha 14/09/2016, procede a la calificación de la documentación administrativa presentada por las empresas licitadoras.

Con fecha 21/09/2016, la Mesa de Contratación se reúne para proceder a la apertura de proposiciones y solicitar el informe técnico a los vocales técnicos nombrados al efecto.

Con fecha 27/09/2016, recibido el informe técnico emitido por los vocales técnicos, la Mesa de Contratación se reúne al objeto de proceder a la propuesta de adjudicación, una vez aplicados los criterios establecidos en la cláusula 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La Mesa propone a las empresas indicadas a continuación por ser las que mayor puntuación han obtenido:

#### **LOTES:**

LOTE 1.- PRODUCTOS FRESCOS.  
LOTE 2.- CONGELADOS.  
LOTE 3.- ULTRAMARINOS Y BEBIDAS.  
LOTE 4.- LÁCTEOS.  
LOTE 5.- FRUTAS Y VERDURAS.  
LOTE 6.- PANADERÍA Y BOLLERÍA.

#### **EMPRESA:**

EN-JE, S.A.  
CONGELADOS PINATAR, S.L.  
INAMAR MARTÍNEZ ENAREJOS, S.A.  
CARLOS BERMEJO, S.L.  
LÓPEZ VÁZQUEZ ALIMENTACIÓN, S.L.L.  
PANADERÍA MAGUEZ, S.L.

#### **IMPORTE:**

11.500,00 € (IVA incluido).  
11.500,00 € (IVA incluido).  
13.500,00 € (IVA incluido).  
6.000,00 € (IVA incluido).  
11.500,00 € (IVA incluido).  
8.400,00 € (IVA incluido).



Expediente 44100/16/1132/00 (2016/EA41/00001903)  
SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LA COCINA DE LA BASE AÉREA DE ALCANTARILLA DURANTE 4º TRIMESTRE 2016 Y 1er TRIMESTRE 2017

Con escrito de fecha 30/09/2016, se comunica a las empresas que su oferta ha sido seleccionada como la económicamente más ventajosa. Asimismo, se les solicita documento justificativo de haber depositado Garantía Definitiva.

### HECHOS

Con fecha 03/10/2016, por parte del Negociado de Contratación se observa error material en la imputación del IVA correspondiente al Lote 4.- "LÁCTEOS" y Lote 6.- "PANADERÍA Y BOLLERÍA", dicho error material no permitiría la correcta imputación del gasto por los productos que se consumen dentro del contrato.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

El régimen jurídico aplicable al presente expediente de Contratación lo constituye la Ley de Contratos del Sector Público y la normativa legal publicada que la complementan.

Igualmente es de aplicación el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que dispone que Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Por lo expuesto anteriormente,

### RESUELVO

Subsanar el error material en la imputación del IVA correspondiente al Lote 4.- "LÁCTEOS" y Lote 6.- "PANADERÍA Y BOLLERÍA", que permitiría la correcta imputación del gasto por los productos que se consumen dentro del contrato.

La presente resolución no agota la vía administrativa y podrá ser recurrida en alzada ante el Sr. Secretario de Estado de Defensa, pudiendo interponerse también ante este Órgano de Contratación, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación fehaciente de la presente resolución, todo ello de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE 236), y en conexión con el artículo 2.1.b) de la Orden DEF/244/2014, de 10 de febrero (BOE 46).

Si el recurso se interpone ante este Órgano de Contratación, éste se remitirá dentro del plazo de 10 días al Sr. Secretario de Estado de Defensa, autoridad competente para resolverlo.

De conformidad con lo previsto en el artículo 151 del TRLCSP, se notificará la presente resolución a los candidatos o licitadores en la forma que se establece en los Artículos 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante.



MINISTERIO  
DE DEFENSA

EJERCITO DEL AIRE  
BASE AÉREA DE SAN JAVIER

Sección Económico Administrativa  
Negociado de Contratación

Expediente 44100/16/1132/00 (2016/EA41/00001903)  
SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LA COCINA DE LA BASE AÉREA DE ALCANTARILLA DURANTE 4º TRIMESTRE 2016 Y 1er TRIMESTRE 2017

La presente Resolución se expide en virtud de las facultades O.DEF. 244/2014, de 10 de febrero (BOE 46), modificada por O. DEF./1653/2015, de 21 de julio (BOE 187).



San Javier, a 3 de octubre 2016  
EL TENIENTE CORONEL JEFE DE LA S.E.A. 41

Pablo José Meroño Fernández